



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2012 - 0298**

Póngase en conocimiento del solicitante el informe precedente, rendido por la Secretaría de esta unidad judicial.

Y comoquiera que el expediente requerido por el peticionario no fue encontrado, se le recuerda al interesado que, si pretende levantar una medida cautelar decretada por este Despacho, puede acudir a la alternativa del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso; pero deberá solicitarlo expresamente. Además, si se trata de un inmueble, allegará un certificado de tradición y libertad con fecha de expedición reciente, a fin de corroborar el tema.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---

AP